

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 1 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/SH/md

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE JULIO DE 2024

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintidós de julio dos mil veinticuatro**, bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

Dña. Miriam Gutiérrez Parra
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
Dña. Ana Verónica González Pindado.
D. Rubén Martínez Martín

No están presentes D. Valeriano Díaz Baz, D. José Luis Navarro Coronado, D. Marcos López Álvarez y D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusados.

Queda debidamente excusado el Interventor accidental, D. Carlos Mouliiaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

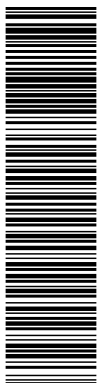
1º.- Aprobación, si procede, del acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de julio de 2024 y el Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de julio de 2024.

Se aprueban por unanimidad las actas descritas.

2º.- Moción de la Concejala Delegada de Mayores a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, de la actualización de los Estatutos de los Centros Municipales de Mayores.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Mayores que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 2 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:04 del día 24 de Julio de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 436129745L3L-51W96-8VG4U 539C952E8FF85903D34DC801849D5873B55AC2E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La nueva realidad social de las personas mayores del municipio de Torrejón de Ardoz requiere actualizar los Estatutos de los Centros Municipales de Mayores para renovar dicho modelo de organización y funcionamiento en lo

referente a aspectos como la participación activa de las personas mayores en la toma de decisiones.

Se solicita la aprobación si procede por parte de la Junta de Gobierno Local de los nuevos estatutos y una vez aprobados su traslado para la publicación en el BOCM con un plazo de diez días para presentar alegaciones, pero serán efectivos desde su publicación.

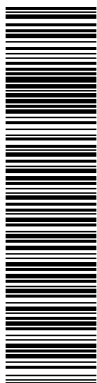
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen.

Se da lectura a estatutos que, literalmente, dicen lo siguiente:

ESTATUTOS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

- CAPÍTULO I – DE LOS CENTROS
- CAPÍTULO II – DE LAS PERSONAS USUARIAS
- CAPITULO III – DERECHOS Y DEBERES
- CAPÍTULO IV – DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN
- CAPÍTULO V – RÉGIMEN SANCIONADOR
- CAPÍTULO VI – REGLAMENTO ELECTORAL
- DISPOSICIÓN ADICIONAL
- DISPOSICIÓN DEROGATORIA
- DISPOSICIÓN FINAL

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 3 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:04 del día 24 de Julio de 2024 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ESTATUTOS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

CAPÍTULO I - DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES.

Artículo 1.- De los Centros Municipales de Mayores.

1. Definición conceptual.

Los Centros Municipales de Mayores son lugares de encuentro destinados a la convivencia, la relación y la participación de las personas mayores. Se encuentran ubicados en las distintas zonas del municipio y en conexión con otros equipamientos sociales, culturales y deportivos.

Son lugares para la promoción del envejecimiento activo, conforme a la definición de este término por la OMS, en los que se fomentan las relaciones interpersonales y grupales y los hábitos de vida saludable, constituyendo en recurso comunitario para las personas mayores y sus familias.

En Torrejón de Ardoz contamos con los siguientes Centros:

- CM Veredillas.
- CM La Cañada.
- CM Barrio San José – C/ Pamplona.
- CM El Parque.
- CM Avda. Madrid.
- CM C/ Madrid.

2. Adscripción administrativa.

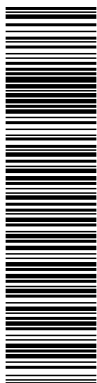
Los Centros Municipales de Mayores están adscritos en cuanto a su organización, funcionamiento y gestión a la Concejalía de Mayores del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

A efectos organizativos podrán incluirse aquellos otros Centros Municipales de Mayores que como consecuencia de convenios entre el Ayuntamiento de Torrejón y otras administraciones y/u organizaciones se acuerde, y aquellos de nueva creación.

3. Coordinación entre los servicios.

Se mantiene una actuación coordinada entre ellos. Además, se colabora en el diagnóstico compartido de las necesidades con otros equipamientos, sobre todo, Centros Cívicos y se colabora con distintas entidades asociativas, educativas, sociales,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 4 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ambientales y deportivas con el objeto de optimizar los recursos y procurar el mejor servicio a las personas mayores.

La participación y la corresponsabilidad se potencian a través de la coordinación entre la Administración y el ámbito participativo de los Centros Municipales de Mayores, que se manifiesta a través de la Junta Directiva de Mayores y las Comisiones de Trabajo.

Artículo 2. Objetivos.

Los Centros Municipales de Mayores tienen como objetivos esenciales:

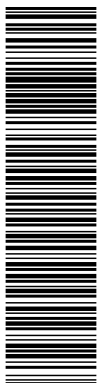
- a) Promover las relaciones sociales y prevenir el aislamiento social.
- b) Servir de cauce para hacer llegar a la Administración Municipal las aspiraciones e inquietudes, problemas y necesidades de los socios de forma coherente y constructiva.
- c) Estimular y promover todo tipo de actividades socioculturales, ocupacionales, formativas, artísticas y recreativas.
- d) Proporcionar atención a las necesidades de carácter grupal y comunitario de los socios, tendentes a garantizar su autonomía y desarrollo personal a través de los programas municipales destinados a las personas mayores.
- e) Fomentar el enriquecimiento de la sociedad apoyando la aportación de conocimientos y experiencias de las personas mayores.
- f) Promover la autonomía personal, prevenir las situaciones de dependencia y fomentar hábitos de vida saludable.
- g) Fomentar la tolerancia, la ayuda mutua y el voluntariado entre las personas mayores.
- h) Ampliar los niveles de conocimiento de las personas mayores incrementando su desarrollo personal y grupal.

Artículo 3. Servicios.

Los Centros Municipales de Mayores en función de su capacidad podrán contar con los siguientes servicios:

- a) Información y orientación social sobre servicios, proyectos y actuaciones de las que puedan beneficiarse.
- b) Servicios de cafetería y/o comedor.
- c) Servicio de podología.
- d) Servicio de peluquería.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 5 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- e) Servicios de fisioterapia.
- f) Talleres.
- g) Actividades lúdicas, culturales, formativas y recreativas.
- h) Cualquier otro que se pueda establecer en un futuro.

Artículo 4. Precios.

Los precios públicos o tasas correspondientes a los servicios serán aprobados por la Junta del Gobierno Local.

El resto de las contraprestaciones económicas que pudieran satisfacer las personas usuarias en el marco de la oferta de actividades de ocio recreativo, excursiones, viajes, entradas a actos culturales, etc. serán las determinadas por la oferta específica.

CAPÍTULO II - DE LAS PERSONAS USUARIAS

Artículo 5. Definición.

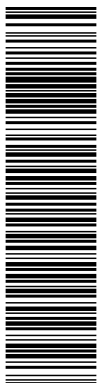
Podrán adquirir la condición de persona usuaria de los Centros Municipales de Mayores aquellas personas que se encuentren empadronadas en el municipio de Torrejón de Ardoz y reúnan unos de los siguientes requisitos:

- a) Tener 65 años o más.
- b) Tener 60 años y ostentar la condición de pensionista en alguno de los siguientes casos:
 - Pensionistas del Sistema de la Seguridad Social por concepto de jubilación.
 - Pensionistas de otras administraciones públicas por concepto de jubilación.
 - Perceptores de Pensiones no Contributivas por haber alcanzado la edad oficial de jubilación.
 - Perceptores de Pensiones por Invalidez. Este criterio será compatible con actividad laboral remunerada por parte del titular de la pensión.
- c) Ser cónyuge o persona unida por análoga relación de quien tenga la condición de persona usuaria, acreditando mediante aportación de documento oficial.

Artículo 6. Documentación y procedimiento.

- a) La tarjeta acreditativa de la condición de persona usuaria de los Centros Municipales de Mayores se denomina Tarjeta Mayores_Torrejón.
- b) El modelo de solicitud estará disponible en la Concejalía de Mayores así como en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. La solicitud debidamente cumplimentada se deberá presentar en la Concejalía de Mayores presencialmente.
- c) Para acreditar los requisitos, el interesado deberá presentar la solicitud acompañada de:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 6 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- DNI, NIE, pasaporte para los solicitantes de 65 años o más.
- Documento acreditativo de la condición de pensionista para los solicitantes entre los 60 y 64 años.
- d) La Concejalía de Mayores expedirá gratuitamente esta tarjeta.
- e) Reglamentariamente se podrán adscribir y regular funciones accesorias a esta tarjeta en base a acuerdos y/o convenios entre instituciones para que permitan ampliar las ventajas de la Tarjeta Mayores_Torrejón para las personas titulares.
- f) Existirá un Registro Único de personas usuarias, que será elaborado y custodiado por la Concejalía de Mayores y cumplirá con lo señalado por la legislación vigente en materia de protección de datos.
- g) Atendiendo al concepto de solidaridad, se permitirá el acceso a los Centros Municipales de Mayores a cualquier persona mayor de otro municipio.
- h) Podrán considerarse personas usuarias de los Centros Municipales de Mayores sin serles exigibles la obtención de Tarjeta Mayores_Torrejón aquellas personas que con carácter excepcional o permanentes sean autorizados por el responsable técnico de la Concejalía de Mayores. En dicha autorización se indicará el tipo de actividad autorizada y el periodo de validez, fundamentándose la situación que ampara esa condición.

Artículo 7. Pérdida de la condición de persona usuaria.

La condición de persona usuaria se perderá por alguna de las siguientes causas:

- a) A petición propia.
- b) Como consecuencia de la imposición de sanción que lleve aparejada la pérdida de tal condición.
- c) Por fallecimiento de la persona usuaria.
- d) Por pérdida de alguno de los requisitos exigidos.

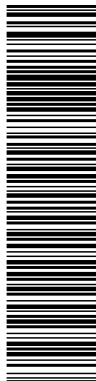
CAPÍTULO III – DERECHOS Y DEBERES

Artículo 8. Derechos de las personas usuarias.

Las personas usuarias de Centros Municipales de Mayores tendrán derecho a:

- a) Acceder a cualquiera de los Centros Municipales de Mayores.
- b) Utilizar las zonas de uso común general en los horarios establecidos, salvo que por fuerza mayor o causa justificada se usen para otra actividad.
- c) Participar en las actividades que se organicen.
- d) Formar parte de las Comisiones de Trabajo que se constituyan.
- e) Elevar por escrito o verbalmente a la Junta Directiva de Mayores o a la Entidad Titular de los Centros Municipales de Mayores propuestas de mejora de servicios y

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 7 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- actividades, así como las quejas sobre el funcionamiento de los existentes, a las que se les dará respuesta debidamente.
- f) Participar como elector y/o elegible en los procesos electorales a Junta Directiva de Mayores de acuerdo las normas reguladoras de las mismas, así como a ser miembro de la Mesa Electoral según la normativa existente para el proceso electoral.
 - g) Asistir a la Asamblea General y tomar parte en sus debates con voz y voto.
 - h) Participar en los programas de los Centros Municipales de Mayores dirigidos a fomentar la solidaridad a través del voluntariado y de los grupos de ayuda y convivencia.
 - i) Acceder, modificar y cancelar los datos de carácter personal que dispongan en la Concejalía de Mayores, según lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 9. Deberes de las personas usuarias.

Las personas usuarias de los Centros Municipales de Mayores tendrán las siguientes obligaciones:

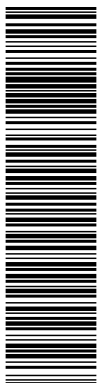
- a) Participar activa y solidariamente en las actividades sociales, culturales, recreativas y de ayuda de los Centros Municipales de Mayores.
- b) Colaborar en el cumplimiento de los objetivos de los Centros Municipales de Mayores.
- c) Utilizar adecuadamente las instalaciones y servicios de los Centros Municipales de Mayores, guardando las normas de convivencia y respeto mutuo dentro de los Centros y cumplir las disposiciones que les son aplicables de estos Estatutos y Reglamento de Régimen Interior de los Centros Municipales de Mayores.
- d) Seguir las instrucciones que, en desarrollo de ambas normas, acuerde la Asamblea General, la Junta Directiva de Mayores y la Concejalía de Mayores.
- e) Poner en conocimiento de la Junta Directiva de Mayores y de la Concejalía de Mayores las anomalías e irregularidades que se observen.
- f) Abonar puntualmente el importe de los servicios sujetos a retribución. Renovar la Tarjeta Mayores_Torrejón o acreditación en los casos que por circunstancias de organización administrativa sea necesario.
- g) Formar parte de las Mesas Electorales cuando así les corresponda.

El incumplimiento de los deberes regulados podrá dar lugar, en los términos previstos por el Reglamento Sancionador, recogido en el Capítulo V de estos Estatutos, y previa audiencia del interesado, a la pérdida temporal o definitiva de la condición de persona usuaria.

Artículo 10. Normas de conducta y convivencia.

Los Centros Municipales de Mayores se configuran como un espacio de encuentro en el que deben respetarse los principios de buena convivencia. Con este fin, todas las personas que acudan a los Centros Municipales de Mayores deberán atenerse a las siguientes normas de conducta y convivencia:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 8 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024 por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:04 del día 24 de Julio de 2024 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- a) Se accederá a los Centros Municipales de Mayores en adecuadas condiciones de presencia y de higiene.
- b) Se mostrará el debido respeto a todas las personas que se encuentren en las dependencias de los centros.
- c) No se tolerarán actitudes discriminatorias por razón de origen, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) No podrán acceder a los Centros Municipales de Mayores las personas con síntomas de embriaguez o bajo los efectos de cualquier otra sustancia.
- e) No se permitirá el acceso de animales, salvo los autorizados por la legislación vigente.
- f) Se cuidarán las instalaciones, las dotaciones y el material del centro.
- g) Se facilitará el trabajo del personal de limpieza.
- h) No se permitirá la reserva de sillas y mesas.
- i) Los aparatos técnicos serán manipulados solo por personal autorizado.

Artículo 11. Garantía de los derechos de las personas usuarias.

Con el objeto de garantizar los derechos de las personas usuarias de los Centros Municipales de Mayores existirán a su disposición Hojas de Reclamaciones en todos los Centros en las que podrán expresar su opinión, queja, reclamación, sugerencia y hacerlas llegar a través de los buzones de sugerencias; además de poder utilizar otras vías como Registro General, Servicio de Atención a la Ciudadanía, información 010 o cualquier otra que en el futuro se pueda establecer, dirigido a la Concejalía de Mayores.

CAPÍTULO IV – DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN.

Artículo 12. La Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano de representación o participación de las personas usuarias de los Centros Municipales de Mayores y estará constituida por todas las personas inscritas en el Registro Único de personas usuarias de la Concejalía de Mayores.

Podrán asistir a la misma, con derecho a voz, pero sin voto, tres representantes de la Concejalía de Mayores.

La Asamblea General podrá reunirse en sesión constitutiva, en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria.

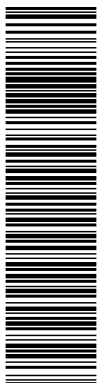
La convocatoria para sesiones ordinarias y extraordinarias será realizada por el/la Presidente/a de la Junta Directiva de Mayores.

La convocatoria de cada Asamblea General deberá realizarse con una antelación mínima de dos días mediante exposición en el Tablón de Anuncios de los Centros Municipales de Mayores, con el día y el carácter de la misma, el Orden del Día, así como el lugar y hora de celebración.

La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria dentro del primer trimestre natural del año, para la revisión y aprobación de gestión realizada por la Junta Directiva de Mayores.

El Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria comprenderá al menos los siguientes puntos:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 9 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- a) Constitución de la Mesa.
- b) Aprobación del Orden del Día.
- c) Lectura de actas anteriores y aprobación si procede.
- d) Lectura de circulares y comunicados.
- e) Propuesta de Actividades, Dación de cuentas, Memoria Anual y gestión realizada.
- f) Altas y bajas.
- g) Cuantos puntos estime conveniente la Junta Directiva y la propia Asamblea.
- h) Ruegos y preguntas.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria cuantas veces sean necesarias y siempre que lo solicite:

- a) La mayoría de la Junta Directiva de Mayores.
- b) 1000 personas usuarias.
- c) La Concejalía de Mayores.

La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria con la presencia de una mayoría de asistentes y en segunda, cualquiera que sea el número de asistentes, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a media hora.

Corresponde al Secretario de la Mesa la redacción del Acta del desarrollo de la Asamblea General en la que figurará: lugar; día y hora de comienzo y terminación; número de personas asistentes, constitución de la Mesa; orden del día y acuerdos tomados en los distintos puntos del orden del día.

El Presidente/a de la Mesa es la autoridad máxima de la Asamblea General y tendrá como función: dirigir el desarrollo de la Asamblea General, mantener el orden de la sesión y velar por el cumplimiento de las formalidades exigidas.

El Vicepresidente/a tendrá como función: anotar las peticiones de palabra y sustituir al presidente.

El Secretario/a de Actas tendrá como función: levantar actas de la Asamblea General, inscribiéndolas en el libro correspondiente y firmándolas con el visto bueno del Presidente/a de la Asamblea General.

La redacción del Acta será realizada de forma conjunta por el Secretario de la Mesa y un técnico de la Concejalía de Mayores designado a tal efecto.

Una copia de dicha Acta deberá hacerse pública en el tablón de anuncios de los Centros Municipales de Mayores y otra copia se trasladará a la Concejalía de Mayores. Los acuerdos de la Asamblea General se tomarán por mayoría simple de los presentes.

Son competencias de la Asamblea General:

- a) Elegir los miembros de la Mesa.
- b) Aprobar el programa anual de actividades cuidando una proporción adecuada entre las actividades recreativas, las culturales y las de animación y cooperación social dentro de las consignaciones presupuestarias.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 10 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:04 del día 24 de Julio de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- c) Conocer la Memoria de las actividades desarrolladas durante el año anterior por la Junta Directiva.
- d) Conocer las propuestas de la Concejalía de Mayores relativas a traslados, cierre o modificación sustancial de los Centros Municipales de Mayores.
- e) Revocar el mandato de la Junta Directiva de Mayores o la de alguno de sus miembros conforme a lo establecido en estos Estatutos.
- f) Cualquier otra que en lo sucesivo pudiera atribuírsele.

El acceso al local de la Asamblea será mostrando la Tarjeta Mayores_Torrejón, que acredita la condición de usuario/a de los Centros Municipales de Mayores al personal designado a tal efecto. Dicho personal corroborará la condición de socio/a y anotará el número de socio/a para conocimiento estadístico.

Artículo 13. De la Junta Directiva.

La Junta Directiva es el órgano de representación de los usuarios y responsable de la ejecución de los acuerdos adoptados por la Asamblea General.

La Junta Directiva estará formada por un Presidente; un Vicepresidente; un Secretario; entre nueve y quince vocales y de cuatro a seis suplentes. Los cargos de la Junta Directiva serán y tendrán una duración de cuatro años.

La Junta Directiva se atenderá en su funcionamiento a las siguientes normas:

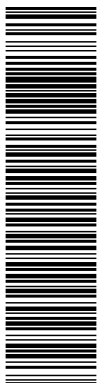
- a) La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria, convocada por el Presidente/a al menos una vez al trimestre. En su primera sesión constitutiva se fijará un calendario de reuniones. En sesión extraordinaria, por solicitud del Presidente/a, a solicitud de la Concejalía de Mayores o a petición escrita del más del 50% de sus miembros.
- b) La Junta Directiva se encontrará válidamente constituida cuando concurren a la sesión la mitad más uno de sus componentes.
- c) Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a de la Junta Directiva.
- d) Los acuerdos serán trasladados al libro de Actas que deberá ser firmado por todos los miembros de la Junta Directiva asistentes a la sesión.
- e) Cuando por razones de las circunstancias que concurren se produzca el cese de más del 50% de los miembros de la Junta Directiva y no existan suplentes, la Concejalía de Mayores nombrará una Comisión Gestora compuesta por al menos tres personas socias usuarias de la Concejalía de Mayores que adoptará las medidas necesarias hasta la convocatoria de elecciones.
- f) A las sesiones ordinarias de la Junta Directiva podrá asistir el Concejal/a de Mayores o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

Son facultades de la Junta Directiva:

- g) Elegir entre sus miembros y revocar, en su caso, a los representantes que ocuparán los distintos cargos.
- h) Proceder a integrar como miembro de la Junta Directiva a los suplentes de la lista para cubrir las vacantes que se produzcan, debiendo ser comunicado a la Concejalía de Mayores.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1446

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 11 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:04 del día 24 de Julio de 2024 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- i) Constituir, en su caso, Comisiones con el fin de delegar en ellas la preparación de actos o actividades sociales, así como recabar de las mismas determinadas informaciones designando a uno de sus miembros como representante en dicha Comisión.
- j) Abrir plazos para la inscripción voluntaria de los usuarios en las distintas Comisiones.
- k) Acordar la convocatoria de Elecciones Generales dentro del mes último de vigencia de su mandato.
- l) Facilitar a la Concejalía de Mayores y a las personas usuarias información de las actividades que se realicen.
- m) Redactar la Memoria Anual en la que se detallen las actividades realizadas poniéndola en conocimiento de la Asamblea General para su aprobación y de la Concejalía de Mayores.
- n) Proponer a la Concejalía de Mayores, en los términos previstos por el Reglamento de Régimen Sancionador, la pérdida temporal o definitiva de la condición de persona usuaria en los Centros Municipales de Mayores.
- o) Realizar programas dirigidos a fomentar la solidaridad a través del voluntariado, grupos de ayuda y convivencia.
- p) Promover actividades sociales, culturales y recreativas entre los grupos de personas mayores y la comunidad o con otros municipios.
- q) Cualquier otra que en lo sucesivo pudiera atribuírsele por la Concejalía de Mayores.

Artículo 14. Funciones del Presidente/a.

- a) Representar al colectivo de personas usuarias de los Centros Municipales de Mayores.
- b) Acordar la convocatoria de la Asamblea General en sesión ordinaria y extraordinaria.
- c) Velar por que se lleve a cabo el programa anual de actividades.
- d) Favorecer y potenciar la colaboración entre los órganos de representación la Concejalía de Mayores.
- e) Ejecutar cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente/a de la Junta Directiva.

Artículo 15. Funciones del Vicepresidente/a.

Corresponde al Vicepresidente/a de la Junta Directiva:

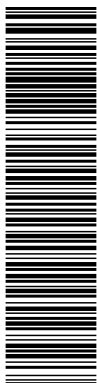
- a) Sustituir al Presidente/a en los casos de ausencia, enfermedad y ante situaciones acaecidas de forma temporal o permanente hasta fin del mandato.

Artículo 16. Funciones del Secretario/a.

Corresponde al Secretario/a de la Junta Directiva:

- a) Llevar a cabo las funciones de carácter administrativo en relación con las actividades de la Junta Directiva.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 12 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- b) Exponer en el tablón de anuncios en los plazos fijados, las convocatorias y las actas y dar traslado de las mismas a la Concejalía de Mayores.
- c) Cotejar con los responsables de la Concejalía de Mayores el Registro Único de personas usuarias el día de la convocatoria de elecciones para la elaboración del Censo Electoral.

Artículo 17. Vocales.

Corresponde a los Vocales de la Junta Directiva:

- a) Asistir a las sesiones que se convoquen.
- b) Participar en los debates y votar los acuerdos.
- c) Prestar apoyo a los cargos de la Junta Directiva.
- d) Formar parte de aquellas Comisiones de Trabajo para las que sean designados.
- e) Cualquier otra que les sean encomendadas en relación a la actividad de la Junta Directiva.

Si alguno de los miembros de la Junta Directiva deja su cargo de forma voluntaria o sobrevinida se procederá al nombramiento de los nuevos cargos de entre los miembros y suplentes.

Artículo 18. Comisiones de Trabajo.

La Junta Directiva podrá determinar la creación de Comisiones de Trabajo, no siendo éstas de carácter obligatorio.

Las Comisiones de Trabajo permiten a las personas mayores para cada área de actuación, participar activamente de la dinámica de los Centros Municipales de Mayores fomentando el protagonismo de las personas mayores, garantizando la adecuación de la oferta a los intereses.

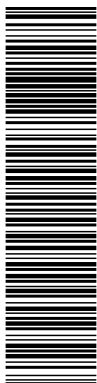
Las personas mayores, a través de las Comisiones de Trabajo prestan su apoyo al funcionamiento de los Centros Municipales de Mayores a través de las siguientes Áreas: Educativa, Autocuidado y Estimulativa, Servicios, Cultural, Plástico-Artesanal, Escénica, Lúdico-Recreativa, Deportiva y de Convivencia o cuantas se estimen necesarias.

Las Comisiones de Trabajo que se constituyan estarán integradas por un mínimo de cuatro y un máximo de seis personas que tengan interés en participar habitualmente en las actividades de los Centros Municipales de Mayores.

Serán funciones de las Comisiones de Trabajo:

- a) Organizar y desarrollar actividades planificadas en coordinación con el personal técnico de la Concejalía de Mayores.
- b) Convocar las reuniones de las Comisiones de Trabajo y hacer seguimiento del cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ellas.
- c) Colaborar con las personas usuarias para facilitar el correcto funcionamiento, tanto de los Centros Municipales de Mayores como de las actividades para la consecución de los fines sociales encomendados.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 13 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- d) Motivar a las personas mayores a participar en las actividades de los Centros Municipales de Mayores y en los órganos de participación.
- e) Recoger las demandas, sugerencias y propuestas que le sean transmitidas por las personas usuarias, para que sean tratadas a la Junta Directiva y a la Concejalía de Mayores.
- f) Cualquier otra que le sea atribuida o se desprendan de su naturaleza como órgano de participación y colaboración.

CAPÍTULO V – RÉGIMEN SANCIONADOR.
Artículo 19. Incumplimiento de obligaciones.

El incumplimiento de las normas establecidas podrá constituir una infracción merecedora de sanción.

A tal fin se establece un procedimiento sancionador y la tipificación de las faltas, para aquellas conductas que perturben el funcionamiento de los Centros Municipales de Mayores o sus actividades y atenten contra las normas generalmente aceptadas y reglamentariamente objetivadas de convivencia.

Sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil o penal que establezca la legislación vigente, las conductas objeto de sanción se tipificarán como faltas leves, graves y muy graves.

Artículo 20. Faltas leves.

Tendrán consideración de faltas leves:

- a) Desatender las indicaciones de las personas responsables de las actividades o servicios.
- b) Ocasionar alborotos o cualquier otra acción leve que interrumpa el desarrollo de las actividades.
- c) Manipular los mandos sin tener autorización para ello, de las instalaciones y/o maquinaria de los Centros Municipales de Mayores: TV, vídeo-DVD, calefacción, aire acondicionado, alarmas, extractores, luz, etc. que sean de uso común.

Artículo 21. Faltas graves.

Tendrán consideración de faltas graves:

- a) La alteración del funcionamiento de los Centros Municipales de Mayores y de las actividades y servicios que prestan, el incumplimiento de las normas específicas de dichas actividades y servicios.
- b) La utilización inadecuada de los distintos espacios y servicios de los Centros Municipales de Mayores y la realización de actividades distintas a las autorizadas.
- c) Manipular y/o hacer uso de los mandos sin tener autorización para ello, de las instalaciones y/o maquinaria de los Centros Municipales de Mayores: TV, vídeo-DVD, calefacción, aire acondicionado, alarmas, extractores, luz, etc. que sean de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 14 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024 Salvador Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:04 del día 24 de Julio de 2024 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

uso común siempre y cuando estas conductas produzcan daños a las instalaciones y/o a las personas usuarias.

- Ocasionar daños en los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de los Centros Municipales de Mayores valorados en menos de trescientos euros.
- Insultos hacia las personas usuarias de los Centros Municipales de Mayores, personal municipal, personal del centro o cualquier persona que tenga relación con él.
- La manipulación y falsificación de la Tarjeta Mayores_Torrejón que dan acceso a determinados servicios y actividades.
- No comunicar los desperfectos producidos por uno mismo.
- La acumulación de dos o más faltas leves.

Artículo 22. Faltas muy graves.

Tendrán la consideración de faltas muy graves las siguientes infracciones:

- Impedir el uso de los Centros Municipales de Mayores o de una actividad o servicio prestado en los mismos a otra u otras personas con derecho a su utilización.
- Impedir u obstruir el normal funcionamiento de los Centros Municipales de Mayores.
- Causar deterioros o daños al edificio o a cualquiera de sus instalaciones, equipamientos, infraestructuras o a sus elementos, valorados en trescientos euros o más.
- Promover o participar en riñas o peleas de cualquier tipo y la agresión física, hacia otras personas usuarias, personal de los Centros Municipales de Mayores, personal municipal o cualquier persona que tenga relación con él.
- La sustracción de bienes u objetos propiedad de los Centros Municipales de Mayores, de las personas usuarias o del personal.
- Falsear u ocultar datos en relación con el disfrute de cualquier prestación o servicio.
- La organización de juegos con finalidades lucrativas.
- El falseamiento de datos o declaraciones para obtener la condición de persona usuaria o para obtener beneficios de los Centros Municipales de Mayores.
- La acumulación de dos o más faltas graves.

Artículo 23. Medidas Provisionales.

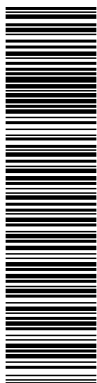
En cualquier momento del procedimiento, el órgano competente para iniciar el expediente podrá adoptar, de oficio o de instancia de parte, mediante acuerdo motivado, las medidas provisionales necesarias para asegurar la eficacia de la resolución final que pueda recaer, para prevenir una situación de riesgo o para evitar un perjuicio mayor. Las medidas provisionales deberán ajustarse en intensidad y proporcionalidad a la naturaleza y gravedad de la presunta infracción. La resolución del expediente ratificará o dejará sin efecto las medidas provisionales adoptadas.

Artículo 24. Sanciones.

Las faltas leves podrán ser sancionadas con:

- Amonestación verbal o por escrito.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 15 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:04 del día 24 de Julio de 2024 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las faltas graves podrán ser sancionadas con:

- b) Suspensión temporal del derecho de usuario por un tiempo no superior a tres meses.

Las faltas muy graves podrán ser sancionadas con:

- c) Suspensión temporal del derecho de usuario por un tiempo de tres a seis meses.
- d) Pérdida definitiva de la condición de usuario.

Tanto en la suspensión temporal como definitiva de la condición de usuario se procederá a la retirada de la Tarjeta Mayores_Torrejón.

Artículo 25. Graduación de las sanciones.

Calificadas las sanciones se graduarán en atención a la intencionalidad o negligencia, a las circunstancias personales, a la situación económica, a la gravedad y naturaleza de los daños ocasionados, la trascendencia social de los hechos, a la existencia de violencia de género, y a las muestras de arrepentimiento y consiguiente reparación de los daños de toda índole que haya podido producir.

Artículo 26. Procedimiento sancionador.

El procedimiento para determinar una infracción o imponer la sanción será el siguiente:
Por faltas/infracciones leves:

- a) Los expedientes sancionadores por faltas leves serán iniciados por el técnico responsable de los Centros Municipales de Mayores por propia iniciativa, a petición razonada de la Junta Directiva, del responsable del Centro o por denuncia de terceras personas.
Por faltas/infracciones graves o muy graves.
- b) Los expedientes sancionadores por faltas graves o muy graves serán iniciados a petición razonada del técnico responsable de los Centros Municipales de Mayores, o por denuncia ante Comisaría Nacional de Policía.
- c) Para todo tipo de infracciones se deberá redactar un informe sobre la conducta presuntamente sancionable, circunstancias que la rodearon, medidas provisionales adoptadas y propuesta de sanción.

El técnico responsable de los Centros Municipales de Mayores formulará la propuesta de sanción y la comunicará por escrito a la persona que presuntamente cometió la infracción a efectos de que ésta realice alegaciones en un plazo de diez días naturales. La competencia para la resolución del expediente sancionador y la potestad sancionadora corresponderá a: Concejal/a Delegado/a de la Concejalía de Mayores, o en su caso en la Junta de Gobierno Local, previo informe motivado del Secretario de acuerdo con el procedimiento.

El carácter disciplinario de las sanciones no exonerará de las posibles responsabilidades civiles o penales.

Artículo 27. Reparación de daños.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 16 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Firmado por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:04 del día 24 de Julio de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 436129745L3L-51W96-8VG4U 539C95E8FF6890D34DCC801848D58738E5AC2E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La imposición de sanciones será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados. Cuando se causen daños en bienes de titularidad municipal, los servicios técnicos municipales determinarán el importe de la reparación, que será comunicado a la persona infractora o a quien deba responder por ella para su pago en el plazo que se establezca.

Artículo 28. Personas responsables.

Serán responsables directos de las infracciones sus autores materiales. Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria.

Artículo 29. Prescripción de las sanciones e infracciones.

Las faltas tipificadas en esta norma prescribirán en los plazos que a continuación se indican:

- De tres meses para las infracciones leves.
- De seis meses para las infracciones graves.
- De un año para las infracciones muy graves.

Estos plazos computarán a partir del día siguiente a la comisión de la infracción. Del contenido de la resolución se dará traslado a los interesados. Contra la resolución podrá interponerse los recursos administrativos procedentes.

Artículo 30. Reiteración y reincidencia.

Se produce reiteración y reincidencia cuando la persona responsable de la falta haya sido sancionada mediante resolución firme de otra falta de la misma naturaleza en el plazo de un año en el caso de las leves, dos años para las graves y cinco años para las muy graves, a contar desde que hubiese resultado firme aquella otra falta anterior.

CAPITULO VI – REGLAMENTO ELECTORAL DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES.

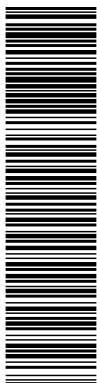
Artículo 31. Elección de la Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por un mandato de cuatro años mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto por y entre las personas usuarias de la Tarjeta Mayores_Torrejón con arreglo al procedimiento establecido en los artículos siguientes:

Artículo 32. Convocatoria de Elecciones.

La Junta Directiva podrá acordar la convocatoria de Elecciones Generales dentro del mes último de vigencia de su mandato.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 17 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Salvador Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:04 del día 24 de Julio de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La Concejalía de Mayores promoverá la convocatoria de Elecciones Generales a la Junta Directiva, en Asamblea General, constituida a tal efecto en los siguientes supuestos:

- Cuando no exista Junta directiva o Comisión Gestora que se responsabilice de los usuarios en los Centros Municipales de Mayores.
- Cuando se haya agotado el periodo de mandato de la Junta Directiva.
- Por dimisión de más del 50% de sus miembros.
- Ante cualquier modificación de la normativa establecida que implique variación sustancial en materia de lo contenido en el presente Reglamento.

La convocatoria de elecciones se realizará con una antelación mínima de diecisiete días naturales al de la fecha fijada para la votación.

- Anuncio: Convocatoria de Asamblea General para convocatoria de Elecciones a Junta Directiva: 48 horas de antelación a la realización de la Asamblea.
- Día 1º: Celebración de Asamblea y constitución de Mesa Electoral.
- Días 2º, 3º, 4º, 5º y 6º: Presentación de candidaturas: cinco días a contar desde el día siguiente a la constitución de la Mesa Electoral en la Asamblea General.
- Día 8º: Publicación del Acta provisional de candidaturas.
- Día 9º: Impugnaciones.
- Día 11º: Publicación definitiva de candidaturas.
- Días 12º, 13º, 14º, 15º y 16º: Campaña electoral.
- Día 17º: Votación.

La Concejalía de Mayores arbitrará, dentro de los medios disponibles, las medidas necesarias para garantizar la difusión y publicación de las convocatorias, En todo caso, las mismas se insertarán en los tabloneros de anuncios de los Centros Municipales de Mayores y en la página web del municipio.

Artículo 33. Constitución de la Mesa Electoral.

El proceso electoral se iniciará con el nombramiento de la Mesa Electoral en la misma Asamblea General en que se convoquen las elecciones, de entre los presentes. Estará compuesta por los siguientes miembros:

- Dos socios de mayor edad de los presentes. El de mayor edad será el Presidente/a de la Mesa Electoral.
- Un socio de menor edad de los presentes.
- Un técnico/a de la Concejalía de Mayores que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto. Éste será el encargado de levantar el Acta de constitución de la Mesa Electoral, de validar el cumplimiento de los requisitos exigidos de las candidaturas presentadas y del Acta del Escrutinio.

Por cada uno de los miembros de la Mesa Electoral se designarán dos suplentes, utilizando los mismos criterios señalados anteriormente.

Si alguno de los miembros designados se viera imposibilitado para el desempeño de sus funciones, deberá manifestarlo y será sustituido por suplente respectivo.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 18 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Firmado por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:04 del día 24 de Julio de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En caso de no cubrirse los componentes de la Mesa Electoral, por cualquier motivo, se designarán dos representantes de la Concejalía de Mayores que realizarán todas las actuaciones de la Mesa Electoral que se concretan en este Reglamento.

Artículo 34. Funciones de la Mesa Electoral.

- Hacer cumplir lo establecido en estos Estatutos.
- Aceptar la presentación de candidaturas y, en su caso, denegar aquellas que no cumplan los requisitos recogidos en los Estatutos con la validación del representante de la Concejalía de Mayores.
- Ordenar la campaña electoral dentro de los Centros Municipales de Mayores.

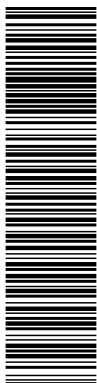
Artículo 35. Electores y Elegibles.

- Serán Electores todas las personas usuarias que dispongan la Tarjeta Mayores_Torrejón.
- Serán Elegibles todos los socios y socias que se encuentren en las mismas circunstancias del apartado anterior y presenten la correspondiente candidatura.
- Los componentes de la Mesa Electoral que presenten candidatura no podrán formar partes de la citada Mesa Electoral y serán sustituidos por los suplentes.
- A efecto de determinar la condición de Elector o Elegible, no se considerará como causa excluyente la sanción derivada de comisión de faltas leves, no así para el resto de las sanciones.
- El censo para el proceso electoral se obtendrá del Registro Único de la Concejalía de Mayores, se custodiará el censo cerrado y cualquier elector podrá consultarlo desde el día de la convocatoria de elecciones en horario de atención al público y concluirá una vez efectuadas las votaciones.

Artículo 36. Candidaturas.

- Los usuarios que deseen formar parte de la Junta Directiva presentarán su candidatura en listas cerradas mediante escrito dirigido a la Mesa Electoral, integrando dicha lista un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, entre nueve y quince vocales y de cuatro a seis suplentes.
- En la candidatura se hará constar el nombre y apellidos de cada una de las personas que la conformen, así como el NIF o pasaporte de cada uno y el número de socio de Tarjeta Mayores_Torrejón.
- Las candidaturas deberán presentarse en el plazo de cinco días naturales siguientes al de la constitución de la Mesa Electoral.
- Transcurrido el plazo referido, la Mesa Electoral dispondrá de cuarenta y ocho horas para publicar la relación provisional de candidaturas en los tabloneros de anuncios de los Centros Municipales de Mayores y en la página web municipal.
- Se podrán presentar las impugnaciones que se estimen oportunas dentro de las veinticuatro horas siguientes a la publicación de la relación provisional de candidaturas, mediante escrito dirigido a la Mesa Electoral.
- Al término de este último plazo y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, la Mesa Electoral procederá a la proclamación definitiva de las candidaturas, cuya lista quedará expuesta en los tabloneros de anuncios de los Centros Municipales de Mayores y en la página web municipal.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 19 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024 por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:04 del día 24 de Julio de 2024 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

g) Si solo se hubiera presentado una candidatura o solo exista una candidatura válidamente constituida, no se realizará la votación quedando proclamada electa la candidatura debidamente presentada.

Artículo 37. Campaña Electoral.

- a) La Campaña Electoral se desarrollará durante cinco días naturales a partir del siguiente al de la proclamación definitiva de las candidaturas.
- b) En caso de que se difunda propaganda electoral, ésta deberá ir firmada, al menos, por uno de los miembros de la candidatura. Será retirada toda aquella propaganda electoral que contenga alusiones ofensivas a miembros de otras candidaturas o a terceras personas.
- c) La Mesa Electoral, los candidatos proclamados y la Concejalía de Mayores, de común acuerdo, determinarán el espacio, el lugar y el tiempo que podrán utilizar los candidatos en su campaña de modo que todos dispongan de iguales oportunidades.
- d) Para facilitar a las candidaturas la difusión de sus propuestas y captación de votos se garantizará la utilización de los tablones de anuncios y uso de las salas, con las limitaciones propias de las instalaciones y coincidencias de uso de las candidaturas presentadas.

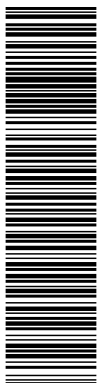
Artículo 38. Votación.

- a) La votación se celebrará al día siguiente de concluir la campaña electoral en el lugar y horario propuesto por la Concejalía de Mayores en la Asamblea General en la que se convoquen las Elecciones Generales.
- b) Los electores acudirán individualmente ante la Mesa Electoral, verificándose por el Secretario de la Mesa su identidad mediante documento que acredite su personalidad (DNI o Pasaporte y Tarjeta Mayores_Torrejón).
- c) El Secretario anotará en el listado el nombre y apellidos del votante para llevar a cabo las comprobaciones precisas para el escrutinio, levantando acta de la sesión.
- d) Todas las candidaturas tendrán derecho a designar ante la Mesa Electoral un máximo de dos interventores, que tendrán condición de miembros de la Mesa Electoral el día de la votación. Los interventores deberán exhibir ante el Presidente de la Mesa la credencial justificativa de su condición antes del inicio de la votación, firmado por el candidato a Presidente.

Artículo 39. Proclamación de Junta Directiva Electa.

- a) Terminado el escrutinio se procederá a la proclamación de la Junta Directiva Electa en base a la candidatura que haya obtenido mayor número de votos, exponiendo públicamente los resultados.
- b) Si la Junta Directiva Electa renunciara a tomar posesión de sus cargos, automáticamente se proclamaría como nueva Junta Electa la que hubiera quedado en segundo lugar y si ésta se encontrará igualada en votos con cualquier otra candidatura, la Mesa Electoral marcará un nuevo calendario de elecciones.
- c) En caso de presentación de una única candidatura, y de que ésta renunciará a tomar posesión, la Mesa Electoral procederá a convocar nuevas elecciones.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 20 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024 por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:04 del día 24 de Julio de 2024 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- d) Los interventores podrán hacer constar en la misma las observaciones que estimen oportunas a efectos de posteriores impugnaciones.
- e) Un ejemplar del Acta será entregado a la Junta Directiva Electa, otra a la Concejalía de Mayores y la tercera será expuesta en el tablón de anuncios y en la página web municipal transcurridas veinticuatro horas desde el término de las votaciones.

Artículo 40. Impugnaciones.

El Acta de la Mesa Electoral por la que se proclame la Junta Directiva Electa se podrá impugnar dentro de los cinco días naturales siguientes a su publicación. Transcurrido dicho plazo, la Mesa Electoral resolverá las impugnaciones que se hubieran presentado en el plazo de cinco días naturales y publicará la resolución en los Centros Municipales de Mayores.

Artículo 41. Toma de posesión.

La nueva Junta Directiva tomará posesión de su cargo dentro de los quince días naturales siguientes a su proclamación como Junta Directiva Electa si no se hubieran presentado impugnaciones o una vez resueltas las mismas.

Artículo 42. Cobertura de vacantes.

En el supuesto de que durante la vigencia del mandato de la Junta Directiva se produjeran vacantes, éstas serán cubiertas por los suplentes, en el orden que conste en la candidatura a la que pertenezcan. De no existir suplentes y las vacantes supongan más del 50% del número de representantes de la Junta Directiva proclamada, quedará disuelta y se iniciarán los trámites para un nuevo proceso electoral de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV, artículo 13, apartado e).

Artículo 43. Protección de datos.

Para mantener la protección de los datos personales, no serán facilitadas a las candidaturas listados de datos personales de los votantes.

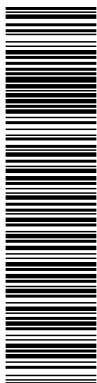
DISPOSICIÓN ADICIONAL.

La modificación de estos Estatutos y Reglamentos, implica la derogación automática de los anteriores, vigentes hasta este momento.

DISPOSICIÓN FINAL.

Los presentes Estatutos, entrarán en vigor tras su aprobación en la Junta de Gobierno Local y posterior publicación en el BOCM, y comenzarán a aplicarse a partir de esa fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 21 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:04 del día 24 de Julio de 2024 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Fresno de Torote con motivo de las actividades festivas programadas en el municipio de Fresno de Torote durante los días 15, 16, 17 y 18 de agosto del año 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la solicitud del Ayuntamiento de Fresno de Torote para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Fresno de Torote con motivo de las actividades festivas programadas en el municipio de Fresno de Torote durante los días 15, 16, 17 y 18 de agosto del año 2024.

Y visto el Informe favorable del Comisario Miguel Parra, Conforme a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de Madrid en su artículo 31, así como el artículo 9 del Decreto 210/2021 de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Se ha previsto la firma de Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Fresno de Torote para la incorporación de agentes de Policía Local de Torrejón en comisión de servicio para reforzar su operativo de seguridad.

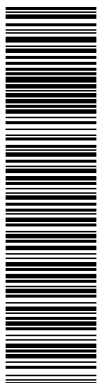
Se ha recibido del Ayuntamiento de Fresno de Torote el informe positivo de la Dirección General de Seguridad referido al borrador que les fue enviado por éste.

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización del mismo.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Fresno de Torote.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 22 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024 por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:04 del día 24 de Julio de 2024 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen.”

Se da lectura al convenio de colaboración que, literalmente, dice lo siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN FIESTAS POPULARES.

REUNIDOS

De una parte, Dña Ana Isabel Arias López, alcaldesa del Ayuntamiento de FRESNO DE TOROTE.

Y de otra, D. Alejandro Navarro Prieto, alcalde del Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ.

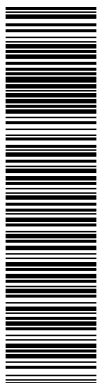
Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren, por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 23 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Firmado por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:04 del día 24 de Julio de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 436129745L3L-51W96-8VG4U 539C952E8FF8590D34ADCS01849D58738E5AC2E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Como cada año, la celebración de las Fiestas Populares del municipio de FRESNO DE TOROTE, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos del municipio y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es suficientemente importante como para que haya presencia de Policía local, Y,

MANIFIESTAN

Primero. Que en el municipio de FRESNO DE TOROTE se ha establecido por los Organismos Locales, la necesidad de incorporar 4 Agentes de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, concretamente 2 de la Unidad Canina con sus perros adiestrados y otros 2 agentes de policía local, con el objeto de prestar apoyo dentro del dispositivo establecido por Guardia Civil, en la Fiestas Populares de FRESNO DE TOROTE.

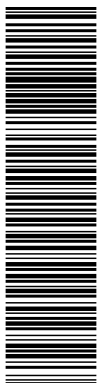
Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

1. Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 24 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los Ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria para la realización del Operativo de Seguridad para las Fiestas Populares y, debido a las dificultades de mantener Orden Público de los pasados años, debido al posible descenso del número de efectivos destinados por Guardia Civil, y por el más que previsible aumento de público

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes en Comisión de Servicios para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de la Policía Local se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Del día 15 de agosto al 18 de agosto de 21:30 h. a las 04:00 h. sería jornada completa con media hora para cenar.

Tercera. La duración de las comisiones de servicios será efectiva en los días y horarios ya descritos en la cláusula anterior.

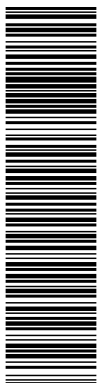
Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, cederá 2 agentes de policía de su Unidad Canina con sus perros correspondientes y 2 agentes de policía local, para cada día y servicio ya descrito.

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Fresno de Torote. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del alcalde del municipio en el que presten el servicio, o de su Concejal Delegado.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Fresno de Torote será 40 euros brutos/hora, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El Ayuntamiento de Fresno de Torote abonará al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 25 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Firmado por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:04 del día 24 de Julio de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 436129745L3L-51W96-8VG4U 539C952E8FF85903D34ADCS01849D5873E5AC2E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Fresno de Torote. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

El abono, por parte del Ayuntamiento de Fresno de Torote, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Fresno de Torote en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

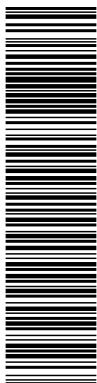
Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por el Jefe de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y el Concejal de Seguridad del ayuntamiento de Fresno de Torote.

Para la debida constancia se firma este convenio en el lugar y fecha mencionados.

Fdo. Alcalde de Torrejón de Ardoz Fdo. Alcaldesa de Fresno de Torote

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 26 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:04 del día 24 de Julio de 2024 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, en relación con la modificación de la Convocatoria de la Línea de Subvenciones para la FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA O REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE USO PREDOMINANTE RESIDENCIAL PARA VIVIENDA EN LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “BARRIO VERDE-FRONTERAS”, “INTA-COBOS” Y “SAN JOSE-ROSARIO” en el término municipal de Torrejon de Ardoz con motivo del desglose del importe relativo a las situaciones de vulnerabilidad económica.

Convocatoria 2024/2024/1/640814/000 (BDNS 743991)

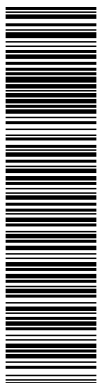
Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:



La presente moción tiene por objeto la modificación de la Convocatoria del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el programa 1 -de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio- del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de “Barrio Verde-Fronteras”, “Inta-Cobos” y “San José-Rosario” en el término municipal de Torrejón de Ardoz, con motivo del desglose del importe relativo a las situaciones de vulnerabilidad económica.

En Junta de Gobierno local de fecha 14/02/2024 fueron aprobadas las Bases de la Convocatoria de Subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el programa 1 -de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio- del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de “Barrio Verde-Fronteras”, “Inta-Cobos” y “San José-Rosario” en el término municipal de Torrejón de Ardoz (Código 2024/2024/1/640814/000) y BDNS: 743991. Convocatoria publicada en el BOCM Nº 40 de fecha 16/02/2024.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 27 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56
	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Posteriormente con fecha 27/05/2024 se procedió a modificar el plazo de presentación de solicitudes hasta el 17 de agosto de 2024, dicha ampliación fue publicada en el BOCM Nº 134 de fecha 06/06/2024.

Se ha detectado con posterioridad la necesidad de desglosar de la Convocatoria general BDNS 743991, 2024/2024/1/640814/000, los importes correspondientes al incremento por vulnerabilidad, que al encontrarse sujetos a la LO 1/82 de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, deben protegerse para evitar que se haga pública en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (SNSAP), según las tablas que se incluyen en la convocatoria y que adjuntamos a continuación :

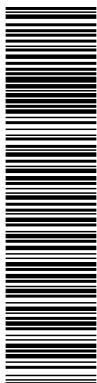
- “BARRIO VERDE-FRONTERAS”. Fase I.:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.675.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	69.550,00 €
	Retirada de amianto	120.000,00 €
Regeneración urbana		401.250,00 €
Oficina de Rehabilitación		100.000,00 €
TOTAL		3.365.800,00 €

- “INTA-COBOS”. Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.568.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	64.200,00 €
	Retirada de amianto	144.000,00 €
Regeneración urbana		385.200,00 €
Oficina de Rehabilitación		96.000,00 €
TOTAL		3.257.400,00 €

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 28 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56
	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Firmado por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:04 del día 24 de Julio de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 4361297.45L3L-51W96-8VG4U.539C952E8FF8590D34ADCS01849D58738E5AC2E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- “SAN JOSE-ROSARIO”. Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.782.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	69.550,00 €
	Retirada de amianto	84.000,00 €
Regeneración urbana		417.300,00 €
Oficina de Rehabilitación		104.000,00 €
TOTAL		3.456.850,00 €

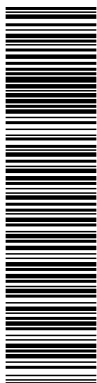
Por ello se hace necesario minorar el crédito de la convocatoria inicial (2024/2024/1/640814/000) y BDNS: 743991, en la cuantía correspondiente al incremento de vulnerabilidad mencionado. Debiendo realizar el alta de una nueva convocatoria que sirva para regularizar el registro de las solicitudes correspondientes a este concepto, sin que afecte sustancialmente a la característica de la convocatoria, ya que el importe en su conjunto será la suma de ambas, el plazo de presentación no se modifica y no afecta al plazo de justificación de dichas concesiones.

Se deberá acordar por Junta de Gobierno Local la modificación del acuerdo en el siguiente sentido:

La dotación presupuestaria inicial máxima destinada a financiar esta convocatoria asciende a 8.576.300,00 euros y se contraerá con cargo a la aplicación presupuestaria 040 15220 78000” Subv. Rehabilitación Bº Verde-Fronteras, INTA-Cobos y S. José-Rosario” del presupuesto municipal del ejercicio 2024, con la siguiente distribución por ERRP:

- “BARRIO VERDE-FRONTERRAS”. Fase I: 2.864.550,00€, del cual se desprende la cantidad de 69.550,00€ en concepto de “Incremento por vulnerabilidad”.
- “INTA-COBOS”. Fase I: 2.776.200,00€, del cual se desprende la cantidad de 64.200,00€ en concepto de “Incremento por vulnerabilidad.”

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 29 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- "SAN JOSE-ROSARIO". Fase I: 2.935.550,00 €. del cual se desprende la cantidad de 69.550,00€ en concepto de "Incremento por vulnerabilidad".

Según el informe técnico de fecha 17 julio de 2024 con CSV 6L7JI-5PAJW-TMAHI, propongo a la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

Primero. - Modificar la Convocatoria 2024/2024/1/640814/000 (BDNS 743991) del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el programa 1 -de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio- del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de "Barrio Verde-Fronteras", "Inta-Cobos" y "San José-Rosario" en el término municipal de Torrejón de Ardoz, con motivo del desglose del importe relativo a las situaciones de vulnerabilidad económica, quedando:

1. El importe de la Convocatoria 2024/2024/1/640814/000 (BDNS 743991) 8.373.000,00€
2. El importe de la Convocatoria por "Incremento de Vulnerabilidad" 2024/2024/1/640822/000 de 203.300,00 €.

Segundo. - Proceder a la publicación del texto del presente acuerdo en la web municipal y en el B.O.C.M.

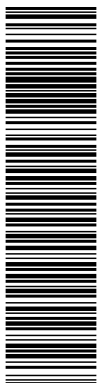
Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

5º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local para la ratificación del acuerdo de colaboración para Cesión de Espacio suscrito con la Federación Maranatha de Asociaciones Gitanas.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

"La presente moción tiene por objeto proponer la ratificación del acuerdo de colaboración suscrito con la Federación Maranatha de Asociaciones Gitanas (en adelante Federación), para el desarrollo del programa TándEM, para el fomento de la inserción sociolaboral de las personas jóvenes y adolescentes que son parte de la población gitana en el municipio de Torrejón de Ardoz. En virtud del citado acuerdo, y

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 30 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:04 del día 24 de Julio de 2024 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

para el desarrollo del citado programa, se cede a la Federación el uso de los siguientes espacios:

- Aula de formación y nave de almacenamiento sitas en el edificio de titularidad municipal dependiente del Dpto. de Vías y Obras, ubicado en c/ Ecuador nº 20 de Torrejón de Ardoz.
- Vivero municipal, parcelas ubicadas entre c/ Ecuador y el Término del Polígono Industrial de las Monjas.

La cesión se acordó desde el 1 de febrero de 2023 al 31 de julio de 2025.

Para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, se adjunta el acuerdo de colaboración objeto de ratificación.

Propuesta de ratificación que someto a consideración y, en su caso, aprobación por la Junta de Gobierno Local, con notificación del acuerdo que se adopte a la Federación.

En Torrejón de Ardoz. Rubén Martínez Martín. C.D de Bienestar, Educación e Inmigración. *Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV): Ver fecha y firma al margen.*

6º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre Proyecto de segregación presentado de la finca sita en C/ Ricardo Bellver 24 (23869 – SEGREG 2024/11).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

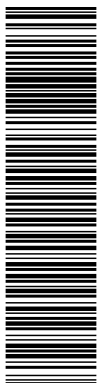
“Por BOGDAN MIHAI ROMAN , en fecha 27/05/2024 y nº 23869 (2024 / 11) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACION, en la parcela sita en CALLE RICARDO BELLVER 24, (Rª.Catastral: 2990306VK6729S).

Incoado el oportuno expediente, se han emitido informes por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2001, se aprobó el Programa de Actuación Urbanística del Sector denominado Soto del Henares.

Que en fecha 25 de mayo de 2001 y por acuerdo plenario, se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito y en las fechas que se indican las siguientes modificaciones:

- Modif. 1ª aprobación definitiva en fecha 27 de septiembre de 2006.
- Modif. 2ª aprobación definitiva en fecha 26 de septiembre de 2007.
- Modif. 3ª aprobación definitiva en fecha 30 de enero de 2008.
- Modif. 4ª aprobación definitiva en fecha 25 de junio de 2008.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 31 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Modif. 5ª aprobación definitiva en fecha 25 de marzo de 2009.

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2003, se aprobó el Proyecto de compensación y modificaciones de fecha 15 de junio de 2004 y 30 de noviembre de 2004.

Que la Parcela U-12-06 se encuentra sujeta conforme al Plan Parcial del Sector, a las condiciones de la ordenanza Residencial Unifamiliar grado 1º.

Que se presenta Proyecto de Segregación suscrito por la arquitecta Marta Sánchez López, sin visado colegial.

Que se presenta planimetría de la segregación propuesta en formato editable dwg.

Que el Proyecto incluye la parcela U-12-06:

Parcela U-12-06

Superficie.- 733,35 m2
Superficie máxima edificable residencial.- 476,67 m2
Nº máximo viviendas.- 2
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 1º
Linderos:
Norte con la calle finca U12-05-B
Sur con las parcelas de la calle cesar Manrique 1,3,5 y 7
Este con la Calle Ricardo Bellver
Oeste con finca con la finca M 28-1 del Soto del Henares de Torrejón de Ardoz.
Y su segregación en 2 fincas con las siguientes descripciones:

Parcela 1 – Parcela U-12-06-A

Superficie.- 366,72 m2
Superficie máxima edificable residencial.- 238,36 m2
Nº máximo viviendas.- 1
Ordenanza. - Residencial Unifamiliar Grado 1º

Linderos.-
Norte con finca U-12-05-B
Sur con parcela U-12-05-B
Este con la calle Ricardo Bellver
Oeste con finca M-28-1

Parcela 2 – Parcela U-12-06-B

Superficie.- 366,72 m2
Superficie máxima edificable residencial.- 238,36 m2
Nº máximo viviendas.- 1
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 1º

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 32 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Linderos.-
Norte con finca U-12-05-A
Sur con parcelas de calle Cesar Manrique 1,3,5 y 7
Este con la calle Ricardo Bellver
Oeste con finca M-28-1

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada una de las parcelas resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de SEGREGACION presentado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

7º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras de ADAPTACIÓN DE EDIFICIO AL PGOU PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, en la calle RÍO TOROTE, 12. (6484 - LO-2024 / 25)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

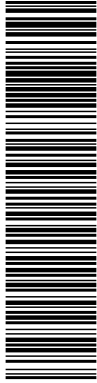
“Por **MAGDALENA KOLAKOWSKA**, en fecha **08/02/2024** y nº **6484 (LO-2024 / 25)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **P. BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADAPTACION DE EDIFICIO AL PGOU PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS**, en la calle **RÍO TOROTE, 12**, (Rfª.Catastral: **0381125VK6708S0000XD**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-3.1 “Barrios Tradicionales”.

Que Conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

	<u>ZUR-3-1 Barrios Tradicionales</u>	<u>PROYECTO BÁSICO</u>
Uso	Residencial unifamiliar. Compatible multifamiliar en edificio exclusivo	Residencial unifamiliar.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 33 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56
	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



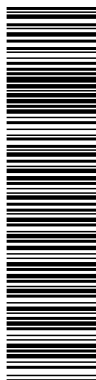
Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Parcela mínima	120 m2 o la existente si fuera menor	CATASTRO 133,00 m2 PROYECTO 133,00 m2
Altura máxima	2 plantas y 8ml	1 plantas y 4,50ml
Aprovechamiento Asignado	El resultante de aplicar una edificabilidad de 2 m2/m2 a la franja de 10 ml paralela a la línea de fachada y 0,4 m2/m2 de uso característico aparcamiento y servicios complementarios al resto con una altura máx de 3,50 ml Residencial 160,00 m2 Usos complementarios 21,05 m2	Residencial multifamiliar 64,00 m2 Usos complementarios 0,00 m2
Cubierta	Pendiente máxima de 30º, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 ml.	Pendiente máxima menor 30%.
Fachada mínima	7 m. o la existente con anterioridad al PGOU	8,00 ml
Frente máximo	14,00 ml	8,00 ml
Fondo máximo	10,00 metros	8,00 ml.
Ocupación máxima	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%. 80,00 m2	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%. 64,00 m2
	Usos complementarios 21,05 m2	Usos complementarios 0,00 m2
	Bajo rasante se autorizar la ocupación del 100% cuando se destine a aparcamiento, salvo que existieran especies vegetales de interés.	
Retranqueos	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 34 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56

ESTADO
FIRMADO
24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Condiciones estéticas	ZUR 1	ZUR 1.
Aparcamiento	Aparcamiento de turismos. Número necesario. 1 plaza Exento con Fondo menor a 10 ml o número de plazas < 6 y alguna de las siguientes condiciones Sup solar =< 400 m2 Fachada igual o menos a 8,00 ml	Exento

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.	FECHA DE VISADO. 06/02/2024 y documentación adicional sin visar	COLEGIO DE VISADO. COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). Antonio Moreno Moreno COAM nº 9.480 Guillermo José Paniagua Muñoz COAM nº 9.471	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 51.373,56 €	CAPITULO. S.S 574,08 €

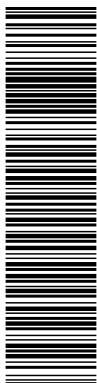
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). Antonio Moreno Moreno COAM nº 9.480 Guillermo José Paniagua Muñoz COAM nº 9.471	FECHA DE VISADO. 06/02/2024	COLEGIO DE VISADO. COAM
--	---------------------------------------	-----------------------------------

HOJA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico). Luis Soler Casanova COAATE Guadalajara nº 5.133	FECHA DE VISADO. 06/02/2024	COLEGIO DE VISADO. Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Guadalajara
---	---------------------------------------	--

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 35 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56
ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56	



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

OTROS Técnico que suscribe Fecha de visado

NORMATIVA DE APLICACIÓN	Antonio Moreno Moreno COAM nº 9.480 Guillermo José Paniagua Muñoz COAM nº 9.471	06/02/2024
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA		
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA		
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA URBANÍSTICA		
MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN		
HOJA DE DIRECCION DE OBRA.		

Que el proyecto tiene las siguientes

SUPERFICIES:

	SUP CONST	SUP COMPUTABLE
TOTAL PLANTA BAJA		
VIVIENDA	64,00	64,00
TOTAL	64,00	64,00

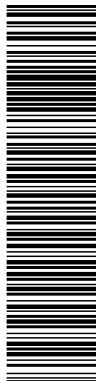
En el proyecto se incluye la demolición de **57,30 m2** de edificaciones auxiliares ubicadas en el patio posterior. Dicha edificación se ha demolido con anterioridad a la obtención de los pertinentes permisos, de lo cual se dará traslado al Departamento de Disciplina.

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TECNICO REDACTOR. Antonio Moreno Moreno COAM nº 9.480 Guillermo José Paniagua Muñoz COAM nº 9.471	FECHA DE VISADO 06/02/2024	COLEGIO DE VISADO COAM
---	--------------------------------------	----------------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0,00	5 (mínimo 100 €)	100,00 €
Nivel II	32,50	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	487,50 €
	Total:		587,50 €

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 36 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024 por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:04 del día 24 de Julio de 2024 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En cuanto a URBANIZACIÓN:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1-2.- Planos de saneamiento, (conexión al saneamiento municipal) donde se plasmen en planta y secciones longitudinales y transversales datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

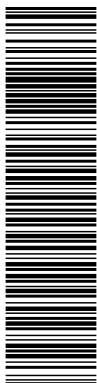
1-3.- Plano especificando el estado actual de las calle y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbancas, plazas de aparcamiento, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

2º.- Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.- Que para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.- Si fuera necesario realizar las acometidas de saneamiento a la red municipal y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 37 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:04 del día 24 de Julio de 2024 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sjro-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

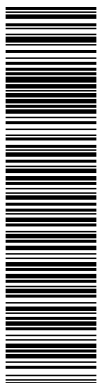
Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 38 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo Municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificado a los servicios de medio ambiente municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

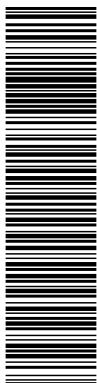
7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **51.373,56 €**, incluidos 574,08 € del capítulo de Seguridad y Salud.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 39 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **587,50€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **1.920€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) (Ver fecha y firma al margen)."

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por TPC TORREJON, SL, para licencia de Alineación Oficial, de la parcela T3 DE SOTO DEL HENARES (calle JERÓNIMO SUÑOL, 28 c/v calle CÉSAR MANRIQUE, 44). (32622 - AO-2024 / 12).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

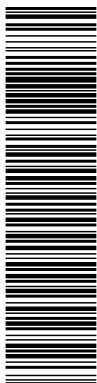
"Por **TPC TORREJON, SL**, en fecha **15/07/2024** y nº **32622 (AO-2024 / 12)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela **T3 DE SOTO DEL HENARES** (calle **JERÓNIMO SUÑOL, 28** c/v calle **CÉSAR MANRIQUE, 44**), (Rfª.Catastral: **3493313VK6739S0000WL**).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (579,80 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 40 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra con P. Básico presentada por TPC TORREJÓN, SL, para CONSTRUCCIÓN DE TRES EDIFICIOS DE APARTAHOTEL en la PARCELA T3 de SOTO HENARES. (21840 – LO- 2024 / 86)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:
Por **TPC TORREJÓN, SL**, en fecha **14/05/2024** y nº **21840 (LO-2024 / 86)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con P. Básico para **CONSTRUCCIÓN DE TRES EDIFICIOS DE APARTAHOTEL** en la **PARCELA T3** de **SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **3493313VK6739S0000WL**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el Proyecto se desarrolla sobre la Parcela T-3 de dicho Plan Parcial Soto de Henares, formada por la agrupación de las parcelas T-3.1 y T-3.2.

Que el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra incluida en el PP SOTO DEL HENARES.

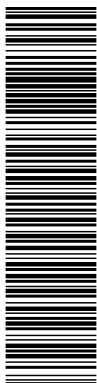
Que en Sesión Plenaria de fecha 28 de febrero de 2024, el Exmo Ayto de Torrejón de Ardoz, aprobó el PLAN ESPECIAL para la Adecuación de las Parcelas T3, T4, T5, T6, T7 del Plan Parcial del Soto del Henares, redactado por el Arquitecto Ángel Menéndez Fuster, colegiado en el COAM nº 6.751, siendo publicado en el BOCM con fecha 7 de marzo de 2024.

Que se desarrollan 441 unidades, con 90 de estudios y 351 unidades de 1 dormitorio.

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN.

Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares.	19 de febrero de 2001.	Consejo de Gobierno.
Plan Parcial de Soto del Henares.	25 de mayo de 2001.	Acuerdo plenario.
Modificaciones del P.Parcial.		
Modif. 1ª.	27 de septiembre de 2006.	
Modif. 2ª.	26 de septiembre de 2007.	
Modif. 3ª.	30 de enero de 2008.	
Modif. 4ª.	25 de junio de 2008.	
Modif. 5ª.	25 de marzo de 2009.	
Proyecto de compensación del ámbito "Soto del Henares".	25 de noviembre de 2003	Comisión de Gobierno.
Modificaciones del Proyecto de Compensación.	15 de junio de 2004 30 de noviembre de 2004	

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 41 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:04 del día 24 de Julio de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 436129745L3L-51W96-8VG4U 539C952E8FF85903D34DCC01849D58739E5AC2E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



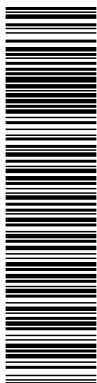
Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que Conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

	PLAN PARCIAL SOTO DEL HENARES Y PLAN ESPECIAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA PARCELAS T3,T4,T5,T6,T7 DEL PLAN PARCIAL SOTO DEL HENARES	P. Básico
Uso Predominante. Grado. Compatible Topología de edificación	Terciario Grado 3º Hotelero Aislada	Hotelero Aislada
Parcela.	14.780,00	14.780,00
Retranqueo fachadas.	5,00 ml	6,50 ml
Separación a linderos	H/2 o 5,00 ml 6,50 ml	6,50 ml
Ocupación máxima sobre y bajo rasante.	40% 5.912,00	5.243,58 m2
Edificabilidad.	16.750,00	16.355,98
Altura máxima	4 plantas 13,00 ml	4 plantas 13,00 ml
Plazas de Aparcamiento	1 plaza cada 3 camas 147 plazas Carga y Descarga 2 plazas	252 plazas Carga y Descarga 2 plazas
Espacios Libres Ajardinados	Mínimo 20% de la superficie preferentemente con plantación de arbolado 2.956,00	3.573,80
	Otras normativas y disposiciones	P. Básico

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 42 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56
ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56	



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Dotación mínima habitaciones accesibles	13 habitaciones	13 habitaciones
Dotación mínima plazas aparcamiento accesible	13 plazas	13 plazas
Dotación mínima punto de recarga vehículos eléctricos	7 plazas	7 plazas

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCION.	FECHA DE VISADO. Sin visar.	COLEGIO DE VISADO. Sin visar.
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). Ángel Menéndez Fuster COAM nº 6.751	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 17.300.000 €	CAPITULO. S.S 58.000,00 €

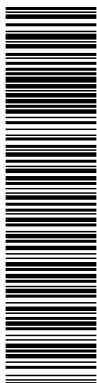
ESTUDIO GEOTÉCNICO.

TÉCNICO REDACTOR (Ingeniero de Caminos). Juan Bonet Ingeniero de Caminos nº 7.858	FECHA DE VISADO. 15/03/2024.	COLEGIO DE VISADO. Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos de Madrid
--	--	---

OTROS

Técnico que suscribe Fecha de visado	
HOJA DE DIRECCION DE OBRA. NORMATIVA DE APLICACIÓN NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO O EMERGENCIA MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN PLAN DE CONTROL DE CALIDAD CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA.	Ángel Menéndez Fuster COAM nº 6.751
	Sin Visar.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 43 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC._Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56
	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Salvador Hernández de Marco) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Salvo error, el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que el proyecto se desarrolla en las siguientes **SUPERFICIES:**

SUPERFICIES CONSTRUIDAS SOBRE RASANTE

	EDIFICIO 1	EDIFICIO 2	EDIFICIO 3	TOTAL
PLANTA BAJA	1.792,48	1.271,86	1.299,10	4.363,44
PLANTA PRIMERA	1.642,02	1.307,95	1.294,60	4.244,57
PLANTA SEGUNDA	1.642,02	1.307,95	1.294,60	4.244,57
PLANTA TERCERA	1.707,57	1.431,70	1.418,35	4.557,62
PLANTA CASETON	48,52	26,80	26,83	102,15

TOTALES	6.832,61	5.346,26	5.333,48	17.512,35
----------------	-----------------	-----------------	-----------------	------------------

SUPERFICIES CONSTRUIDAS BAJO RASANTE

	EDIFICIO 1	EDIFICIO 2	EDIFICIO 3	TOTAL
PLANTA SÓTANO	404,45		2.283,20	2.687,65

TOTALES	404,45		2.283,20	2.687,65
----------------	---------------	--	-----------------	-----------------

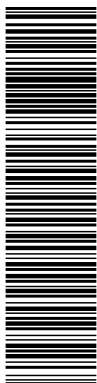
SUPERFICIES CONSTRUIDAS TOTALES

TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA SOBRE RASANTE	17.512,35
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA BAJO RASANTE	2.687,65

SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL EDIFICIOS SOBRE Y BAJO RASANTE	20.200,00
---	------------------

SUPERFICIE LÁMINA DE AGUA	112,00
----------------------------------	---------------

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 44 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

EDIFICIO 1.

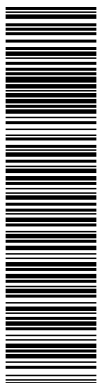
	PLANTA SOTANO	PLANTA BAJA	PLANTA PRIMERA	PLANTA SEGUNDA	PLANTA TERCERA	PLANTA CUBIERTA	TOTAL
SUP CONSTRUIDA	404,45	1.792,48	1.642,02	1.642,02	1.707,57	48,52	7.237,06
Dto 50 % porche pl. Baja		14,45					-14,45
Dto huecos de comunes		4,72	3,55	3,55	3,55		-15,37
Dto huecos patinillos		33,45	34,75	34,75	34,75		-137,70
Dto instalaciones	369,45	22,78	15,18	15,18	15,18	48,52	-486,29
Dto Terrazas					168,75		-168,75
SUP EDIFICABLE	35,00	1.717,08	1.588,54	1.588,54	1.485,34	0,00	6.414,50

EDIFICIO 2.

	PLANTA SOTANO	PLANTA BAJA	PLANTA PRIMERA	PLANTA SEGUNDA	PLANTA TERCERA	PLANTA CUBIERTA	TOTAL
SUP CONSTRUIDA	0,00	1.271,86	1.307,95	1.307,95	1.431,70	26,80	5.346,26
Dto 50 % porche pl. Baja		2,25					-2,25
Dto huecos de comunes		4,10	4,10	4,10	4,10		-16,40
Dto huecos patinillos		28,80	29,70	29,70	29,70		-117,90
Dto instalaciones		24,69	24,69	24,69	24,69	26,80	-125,56
Dto Terrazas					123,75		-123,75
SUP EDIFICABLE	0,00	1.212,02	1.249,46	1.249,46	1.249,46	0,00	4.960,40

EDIFICIO 3.

	PLANTA SOTANO	PLANTA BAJA	PLANTA PRIMERA	PLANTA SEGUNDA	PLANTA TERCERA	PLANTA CUBIERTA	TOTAL
SUP CONSTRUIDA	2.283,20	1.299,10	1.294,60	1.294,60	1.418,35	26,83	7.616,68
Dto 50 % porche pl. Baja		2,25					-2,25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Dto huecos de comunes		8,95	8,95	8,95	8,95		-35,80
Dto huecos patinillos		29,70	29,70	29,70	29,70		-118,80
Dto instalaciones	2.262,65	16,38	16,38	16,38	16,38	26,83	2.355,00
Dto Terrazas					123,75		-123,75
SUP EDIFICABLE	20,55	1.241,82	1.239,57	1.239,57	1.239,57	0,00	4.981,08

EDIFICIO 1		EDIFICIO 2		EDIFICIO 3		TOTAL	
SUP. CONST.	SUP. COMP.	SUP. CONST.	SUP. COMP.	SUP. CONST.	SUP. COMP.	SUP. CONST.	SUP. COMP.

P. SOTANO	404,45	35,00	0,00	0,00	2.283,20	20,55	2.687,65	55,55
P. BAJA	1.792,48	1.717,08	1.271,86	1.212,02	1.299,10	1.241,82	4.363,44	4.170,92
P. PRIMERA	1.642,02	1.588,54	1.307,95	1.249,46	1.294,60	1.239,57	4.244,57	4.077,57
P. SEGUNDA	1.642,02	1.588,54	1.307,95	1.249,46	1.294,60	1.239,57	4.244,57	4.077,57
P. TERCERA	1.707,57	1.485,34	1.431,70	1.249,46	1.418,35	1.239,57	4.557,62	3.974,37
P. CUBIERTA	48,52	0,00	26,80	0,00	26,83	0,00	102,15	0,00

TOTAL	7.237,06	6.414,50	5.346,26	4.960,40	7.616,68	4.981,08	20.200,00	16.355,98
--------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	------------------	------------------

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TECNICO REDACTOR. Ángel Menéndez Fuster COAM nº 6.751	FECHA DE VISADO Sin visar.	COLEGIO DE VISADO Sin visar
--	-------------------------------	--------------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	7.658,20	5 (mínimo 100 €)	38.291,00 €
Nivel II	780,11	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	34.500,00 €
	Total:		72.791,00 €

En cuanto a URBANIZACIÓN:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 46 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Salvador Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:04 del día 24 de Julio de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 4361297.45L3L-51W96-8VG4U.539C952E8FF6590D34ADCC801849D56739E5AC2E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1º.- Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de ejecución de nueva acometida a la red del saneamiento municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.2.- Planos de saneamiento ampliando los presentados incorporando secciones longitudinales y transversales de las acometidas de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

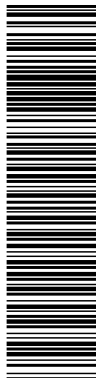
2º.- Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.- Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.- Si fuera necesario realizar alguna nueva acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 47 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024 por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:04 del día 24 de Julio de 2024 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

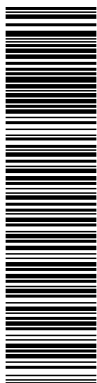
Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo. Este

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 48 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC._Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturno Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

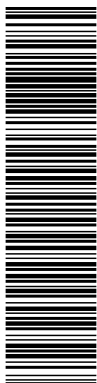
El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **17.242.000,00 €**.

Con anterioridad a la presentación de la DR de Primera Ocupación, se solicitarán las Licencias de Actividad para el Apartahotel, la Piscina y el Aparcamiento.

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de 6 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del Proyecto de Ejecución, en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al Proyecto Básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 49 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación.

Se aportará fecha y referencia del visado.

- Hoja/s de Dirección y Dirección de Ejecución visadas.
- Estudio de Seguridad y Salud, redactado por técnico competente y visado en el colegio profesional correspondiente.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **72.791€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **34.650€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

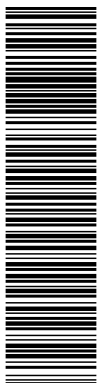
Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

10º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para la aprobación del inicio de expediente PA 84/2024 Suministro de fondos bibliográficos en obras impresas con destino a las Bibliotecas Municipales de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Jefe de Servicio de Eventos culturales y Parque Europa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del “SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRAFICOS EN OBRAS

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 50 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024 Salvador Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:04 del día 24 de Julio de 2024 Alejandro Navarro Prieto. 4361297 45L3L-51W96-8VG4U 539C952E5E8FF65903D34AD0801849D58739E5AC2E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

IMPRESAS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ”, Expediente de contratación PA 84/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el pliegos de prescripciones técnicas y el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 84/2024 “SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIGRAFICOS EN OBRAS IMPRESAS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ”.

SEGUNDO.- Aprobar la tramitación urgente del expediente, motivada en la anulación el procedimiento para la adjudicación del expediente de contratación PA 28/2024 Suministro de fondos bibliográficos en obras impresas con destino a las bibliotecas públicas de Torrejón de Ardoz, por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de volverlo a convocar si se estima procedente, la falta de dotación de libros en las bibliotecas públicas desde el año pasado, justifica la necesidad de tramitar con urgencia un nuevo pliego de suministro de fondos bibliográficos. Esta medida es esencial para evitar mayores perjuicios, garantizando así el acceso a material bibliográfico actualizado y de calidad. La tramitación urgente permitirá restablecer un funcionamiento de las bibliotecas públicas de Torrejón de Ardoz

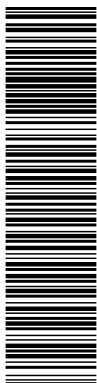
TERCERO.- El presupuesto base de licitación del contrato VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (29.660,00 €) IVA incluido, que se desglosa en un precio cierto de 28.519,23 euros, más 1.440,77 euros correspondientes al 4% de IVA.

CUARTO.- La duración del contrato será desde su adjudicación, prevista para finales de julio de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024. Este contrato se podrá prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de dos años más, la prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación.

QUINTO.- El expediente de contratación ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico del Secretario General

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de OCHO DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejon.es) alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 51 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Cultura.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz a, 18 de julio de 2024. C.D. OBRAS, LIMPIEZA URBANA, ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACION. fdo. Valeriano Díaz Baz.”

11º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para la aprobación del inicio de expediente PA 87/2024 Servicio de puesta en marcha, montaje, desmontaje y mantenimiento de equipos de sonido, iluminación y efectos especiales para realizar los distintos eventos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

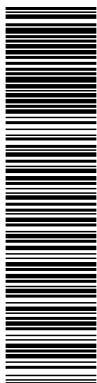
“Por el Coordinador de Festejos, la Coordinadora de Empleo y Turismo, El Coordinador de Juventud y el Jefe de Servicio de Eventos culturales y Parque Europa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del “SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y EFECTOS ESPECIALES PARA REALIZAR LOS DISTINTOS EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”, Expediente de contratación PA 87/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el pliegos de prescripciones técnicas y el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 87/2024 “SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y EFECTOS ESPECIALES PARA REALIZAR LOS DISTINTOS EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS (1.270.500,00 euros) incluido el 21% de IVA, desglosado en un precio cierto de 1.050.000,00 euros más 220.500,00 euros correspondientes al IVA, para todos los años del contrato.

Desglosado por lotes, los importes se plantean de la siguiente manera:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 53 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56
	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024 Salvador Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:04 del día 24 de Julio de 2024 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sjro-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

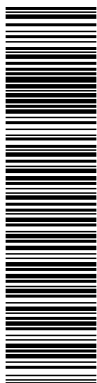
- Aplicación presupuestaria de Turismo: 10.000,00 €.
- Aplicación presupuestaria de Cultura: 15.500,00 €.
- 2025.- Se abonará la cantidad de 63.500,00 €.:
 - Aplicación presupuestaria de Turismo: 40.000,00 €.
 - Aplicación presupuestaria de Cultura: 15.500,00 €.
 - Aplicación presupuestaria de Juventud: 8.000,00 €.
- 2026: Se abonará la cantidad de 63.500,00 €.:
 - Aplicación presupuestaria de Turismo: 40.000,00 €.
 - Aplicación presupuestaria de Cultura: 15.500,00 €.
 - Aplicación presupuestaria de Juventud: 8.000,00 €.
- 2027: Se abonará la cantidad de 38.000,00 €.:
 - Aplicación presupuestaria de Turismo: 30.000,00 €.
 - Aplicación presupuestaria de Juventud: 8.000,00 €.

- LOTE 3: EFECTOS ESPECIALES PARA DISTINTOS EVENTOS.

Se fija como precio de licitación máximo para el "lote 3" la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00 €.) IVA incluido por anualidad, desglosado en un precio cierto de 70.247,93 euros más 14.752,07 euros correspondientes al IVA. Fraccionado de la siguiente manera y abonándose una vez finalizado el evento:

- 2024.- Fiestas Patronales y Navidad se abonará la cantidad 12.000,00 €. IVA incluido.
 - Aplicación presupuestaria de Turismo: 12.000,00 €.
- 2025.- Semana de la Juventud, Fiestas Populares, Fiestas Patronales, Navidades, y eventos
 - varios se abonará la cantidad 85.000,00 €. IVA incluido.
 - Aplicación presupuestaria de Turismo: 75.000,00 €.
 - Aplicación presupuestaria de Juventud: 10.000,00 €.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 54 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2026.- Semana de la Juventud, Fiestas Populares, Fiestas Patronales, Navidades, y eventos

varios se abonará la cantidad 85.000,00 €. IVA incluido.

Aplicación presupuestaria de Turismo: 75.000,00 €.

Aplicación presupuestaria de Juventud: 10.000,00 €.

2027: Semana de la Juventud, Fiestas Populares y eventos varios, se abonará la cantidad 73.000,00 €.

Aplicación presupuestaria de Turismo: 63.000,00 €.

Aplicación presupuestaria de Juventud: 10.000,00 €.

CUARTO.- La duración del contrato será de TRES AÑOS. El plazo de ejecución de este contrato comprenderá tres (3) ejercicios desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2027. Las fechas de celebración de cada uno de los eventos se encuentran descritas en las cláusulas del pliego, pudiendo ser modificados por el Ayuntamiento con el suficiente tiempo de adelanto para la correcta organización del adjudicatario. En los siguientes ejercicios el Ayuntamiento proporcionara al adjudicatario un calendario concreto de las fechas de los eventos.

El contrato podrá verse prorrogado por otros dos (2) años, mediante acuerdo entre las partes, previo a la finalización de los citados periodos.

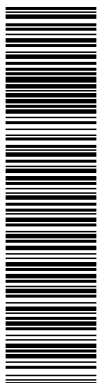
QUINTO.- El expediente de contratación ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico del Secretario General

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados desde el envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA (DOUE) se publicará el anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 55 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz a, 18 de julio de 2024. C.D. OBRAS, LIMPIEZA URBANA,ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN. Fdo. Valeriano Díaz Baz.”

12º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para la aprobación de la adjudicación del Expte PA 65/2024 Suministro en régimen de alquiler, de 24 casetas para diferentes campañas de Navidad a ubicar en la Plaza Mayor de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 65/2024, iniciado para la contratación de la “SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER, DE 24 CASETAS PARA DIFERENTES CAMPAÑAS DE NAVIDAD A UBICAR EN LA PLAZA MAYOR DE TORREJON DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 5 de julio de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

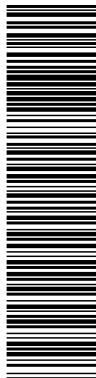
LICITADOR	PUNTUACION SOBRE JUICIOS DE VALOR	PUNTUACION PROPUESTA ECONOMICA	TOTAL PUNTUACION
MADEIRA ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.L.U	40,00 puntos	51,00 puntos	91,00 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 87/2024, “SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER, DE 24 CASETAS PARA DIFERENTES CAMPAÑAS DE NAVIDAD A UBICAR EN LA PLAZA MAYOR DE TORREJON DE ARDOZ” · a la mercantil MADEIRA ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.L.U con C.I.F: B16897962, por un importe anual de CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS (103.305,00 €) más VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CENTIMOS DE EURO correspondiente al IVA

TERCERO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

CUARTO.- El plazo de ejecución de este contrato comprenderá las campañas

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 56 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

navideñas 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil MADERIRA ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.L.U, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Excluir de la licitación a PROMOCION Y PRODUCCION DE FERIAS, S.L con CIF: B84660992 por que una vez transcurrido el plazo de presentación de la documentación que justifique los valores anormales de la oferta, el Servicio de Contratación no recibe ninguna justificación

SEPTIMO.- Notificar al adjudicatarios, y a los no adjudicatarios, emplazándoles a la firma del contrato.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos, Tesorería y Salud Laboral.

NOVENO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz a, 18 de julio de 2024. C.D. OBRAS, LIMPIEZA URBANA, ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN. Fdo. Valeriano Díaz Baz.”

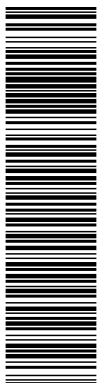
FOD Nº1.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para declarar que el Ayuntamiento tiene la voluntad de no continuar con el procedimiento PNSP 22/2024 “Suministro y servicio red de comunicaciones para el recinto ferial del Parque del Ocio de Torrejón de Ardoz”, dejando sin efecto el mismo y por tanto no procediendo a su adjudicación.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 2 de julio de 2024 fue aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno, el inicio de expediente PA 73/2024 “Suministro y servicio red de comunicaciones para el recinto ferial del Parque del Ocio de Torrejón de Ardoz”, mediante el procedimiento de urgencia.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación del procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada para la contratación del “Suministro y servicio red de comunicaciones para el recinto ferial del Parque del Ocio

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 57 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024 Salvador Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:04 del día 24 de Julio de 2024 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de Torrejón de Ardoz” sin haberse obtenido ninguna oferta, se procedió mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de julio de 2024, a la declaración de desierto del mismo y la aprobación del procedimiento negociado sin publicidad, por aplicación del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se ha recibido escrito del Jefe de Informática de fecha 19 de julio de 2024 mediante el cual solicita la cancelación del expediente al considerarse que, a pesar de apertura de nuevo plazo, se considera inviable cumplir con los plazos establecidos para la correcta ejecución del proyecto.

Conforme a lo establecido en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación puede decidir no adjudicar o no celebrar un contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Declarar que el Ayuntamiento tiene la voluntad de no continuar con el procedimiento PNSP 22/2024 “Suministro y servicio red de comunicaciones para el recinto ferial del Parque del Ocio de Torrejón de Ardoz”, dejando sin efecto el mismo y por tanto no procediendo a su adjudicación.

SEGUNDO.- Este acuerdo deberá publicarse en el perfil del contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

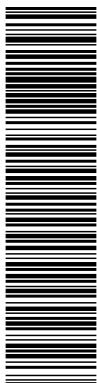
No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de julio de 2024 Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) (Ver fecha y firma al margen).”

FOD Nº 2.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para aprobar el inicio del expediente “SERVICIO DE CAFETERIA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”, Expediente PA 86/202

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 58 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por la Jefa de departamento de Mayores del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, la Memoria Justificativa y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del “SERVICIO DE CAFETERIA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”, Expediente de contratación PA 86/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.-Aprobar el inicio de expediente, la Memoria Justificativa, el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 86/2024 “SERVICIO DE CAFETERIA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”, divididos en lotes que se detallan a continuación:

LOTE	SERVICIO	CENTRO MAYORES	DIRECCIÓN
LOTE 1	Servicio de Cafetería	CM Cañada	C/ Cañada 50
LOTE 2	Servicio de Cafetería y Comedor y Explotación de la Barra de Bar de la Caseta de Mayores de las Fiestas Populares	CM C/ Madrid	C/ Madrid 5

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en CERO EUROS (0,00 €). El adjudicatario no abonará ni recibirá cantidad alguna por la adjudicación, siendo beneficiario de la venta de productos de cafetería y/o comedor, por consiguiente, no es preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se den en el cumplimiento de éste, ya que el adjudicatario recibirá como retribución el precio de los servicios abonados por las personas usuarias de los centros según lista de precios.

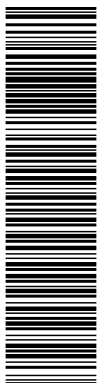
TERCERO.- La duración del contrato será de un año, contado a partir del acta de inicio del servicio, y podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de tres años. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación, y será expresa.

Se estima que las fechas de inicio de servicio para cada LOTE son las que se detallan a continuación:

LOTE 1 - Servicio de Cafetería CM La Cañada: 16/11/2024

LOTE 2 – Servicio de Cafetería y Comedor CM C/ Madrid: 15/10/2024, Explotación de la Barra de Bar de Caseta de Mayores de las Fiestas Populares, según calendario oficial de fiestas populares del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (5 días del mes de junio).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45L3L-51W96-8VG4U Fecha de emisión: 24 de Julio de 2024 a las 13:56:29 Página 59 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/07/2024 13:56	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturno Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:49 del día 24 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CUARTO.- El expediente de contratación ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico del Secretario General

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torreon.es-perfil del contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Mayores.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con código de verificación segura (CSV) por ver fecha y firma al margen"

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.